



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1054) 28 DIC. 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece:

"(...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)"

(El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, de la Oficina Asesora de Planeación**, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, toda vez que el servidor público titular del empleo con derechos de carrera administrativa, **NELSON YEZID RODRÍGUEZ BERNAL**, se encuentra nombrado en encargo en un empleo superior.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0877 de 2018, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que en virtud a lo establecido en la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, fue publicado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 12 y el 14 de diciembre de 2018, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en este Ministerio, la vacante temporal de carrera administrativa de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, de la Oficina Asesora de Planeación** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **DAISSY CATALINA GIRALDO DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.367 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en la Resolución No. 0877 de 2018, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10218 del 04 de enero de 2018, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a la señora **DAISSY CATALINA GIRALDO DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.367 de Bogotá D.C., en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración de la situación administrativa de nombramiento en encargo del funcionario **NELSON YEZID RODRÍGUEZ BERNAL**.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 DIC. 2018



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General

